

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-023

ING. JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del Informe de Contratación mediante catálogo electrónico del servicio de limpieza para los edificios de la universidad de las artes, elaborado por el Asistente Administrativo, Jorge Guerrero Pozo y aprobado por el Director Administrativo (e) José Carabajo León, indica en su Justificación que: *“(...) Para cumplir con las obligaciones relacionadas a la conservación, limpieza y buen funcionamiento de los Edificios de la Universidad de las Artes, ubicado en el Edificio de la ex Gobernación del Guayas, Ex Sri, Ex Correos de Ecuador, Ex Telégrafo, instalaciones del MAAC y Manzana 14. Es necesario realizar la contratación del servicio de limpieza mediante catálogo electrónico, por el período de [cinco] (5) meses, contados a partir del 9 de Julio del 2022. (...) PRESUPUESTO REFERENCIAL El presupuesto referencial es de USD \$ 111.146.40. (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA (...);”*;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-024-2022 de fecha 29 de junio de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, ha señalado que: *“(...) CERTIFICO que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (...);”*;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2022-0228-M, de 4 de julio de 2022, la Directora Financiera (e) Priscila Mabell Amores Rodríguez, emitió al Director Administrativo (e), Ing. José Carabajo León, lo siguiente: *“(...) Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle: Certificación presupuestaria Nro. 235 en el ítem 730209 “Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo-Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, por el valor CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 111.146,40).*

Además, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que indica: "...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA..." (...)".

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0393-M de 4 de julio de 2022, el Director Administrativo, José Carabajo, solicitó: *"(...) De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, AUTORIZO el inicio del proceso de Catálogo Electrónico con el código CATE-UA-005-2022 (...) Por lo antes indicado se solicita la elaboración de la resolución de inicio del proceso en referencia y dejar sin efecto la Resolución No. R-UA-ADM-2022-022. (...)"*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Se procede a dejar sin efecto la resolución No. R-UA-ADM-2022-022 de 30 de junio de 2022.

Artículo 2.- Aprobar los documentos precontractuales, el pliego y disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-005-2022 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14".

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceder con la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14" del portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días de julio de 2022.

ING. JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES